



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2023-A-MDSS

San Sebastián, 12 de enero del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 03-2023-A-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 39° de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", precepto ratificado en el artículo 43° de dicho cuerpo normativo;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que "El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, del mismo modo el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS de 04 de Julio de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que determina la finalidad, objetivos, estructura orgánica, funciones generales y específicas, y demás características, abarcando su ámbito de aplicación, a todos los órganos de la municipalidad. Así mismo, el segundo párrafo del artículo 5° de dicho Reglamento establece que son objetivos del ROF "Descentralizar y desconcentrar las funciones y competencias, según las necesidades del servicio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2023-A-MDSS, de fecha 01 enero del 2023, se designó al Abg. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, por estas Consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes, además de contar con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las funciones propias de la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al Abg. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones:

1. La siguiente atribución que establece el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

1. Autorizar las licencias solicitadas por funcionarios y demás servidores de la Municipalidad. Ello independientemente del régimen al que pertenezca.

2. En materia de personal:

1. Suscribir los contratos en materia de personal, referidos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, 276 y 1057, así como la rescisión y la resolución de los mismos de ser el caso, conforme a la normativa vigente.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2. Aprobar y modificar el rol de vacaciones de servidores y funcionarios.
3. Reconocimiento, autorización y pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación de vacaciones truncas y no gozadas remuneraciones transitorias para homologación, servicios sociales de obreros y otros beneficios y derechos laborales, a los funcionarios y a los servidores municipales, según sea el caso.
4. Aprobar el otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivencia a ex servidores, funcionarios municipales y derechos habientes, de acuerdo a Ley.
5. Coordinar activamente el proceso de tránsito a la Ley del Servicio Civil.
6. Ejercer la facultad sancionadora a los trabajadores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en consecuencia está facultado para cursar carta de pre aviso de despido, carta de despido e imposición de sanciones de suspensión sin goce de haberes y llamada de atención.
7. Conocer en primera instancia, todos los casos de su competencia, excepto en los casos expresamente indelegables.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento e implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lu. *[Firma]*
Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

C.c.
Alcaldía.
Gerencia municipal
Gerencia de Recursos Humanos
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"